

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72
POZUELO DE ALARCÓN

CONTRATACIÓN

Resolución de 15 de mayo de 2024, de la concejala-delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano, por la que se aprueba la convocatoria para la adjudicación, en régimen de concurrencia competitiva, de los puestos vacantes en el Mercadillo Municipal de Pozuelo de Alarcón.

Primero. *Objeto.*—La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura de las plazas vacantes actuales del Mercadillo Municipal de Pozuelo de Alarcón, con el objeto de ampliar la oferta existente, tanto en número como en tipología de los puestos, configurando un Mercadillo atractivo por los productos ofertados, su calidad y variedad, que fomente el consumo entre los vecinos del municipio, siendo el mercadillo municipal una alternativa de compra de productos de alimentación y otros sectores.

Segundo. *Puestos convocados.*—El Mercadillo de Pozuelo de Alarcón se instala en el aparcamiento situado entre las calles San Juan de la Cruz y Gerardo Diego. Se celebra los sábados de cada semana, salvo en los casos en los que coincida con festividad o algún acontecimiento de mayor interés público para el municipio. La apertura al público es de 8:30 a 15:00 horas.

La venta en el mercadillo se efectúa a través de puestos o de camiones-tienda, debidamente acondicionados, que se instalan en los lugares señalados y reservados al efecto.

Mediante la presente convocatoria se efectuará la adjudicación de puestos de las siguientes características:

- Puestos grandes: puede ser un único puesto o la unión de dos con una medida en cualquier caso de 30 m² a 45 m² aproximadamente.
- Puestos medianos: 15 m² a 25 m² aproximadamente.
- Puesto doble especial: unión de dos puestos de medidas inferiores al resto, con un total de entre 12 m² y 14 m² aproximadamente.

Tercero. *Sistema de adjudicación de los puestos vacantes.*—El procedimiento para la selección entre los posibles candidatos habrá de garantizar la transparencia y la imparcialidad, y, en concreto, la publicidad adecuada del inicio, desarrollo y fin del proceso, así como las prevalencias establecidas en la Ley de Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid, así como el régimen de concurrencia competitiva.

Los solicitantes que cumplan la condición de “antigüedad en el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Pozuelo de Alarcón”, deberán indicar dicha condición en la ficha de solicitud y será comprobado por la Concejalía.

Cuarto. *Valoración de las solicitudes.*—Valoración de producto, servicio y condición de los vendedores ambulantes (máximo 70 puntos):

- Antigüedad (máximo 1 punto):
 - Solicitantes con antigüedad en el ejercicio de la venta ambulante dentro del municipio de Pozuelo de Alarcón (mínimo 24 meses): 1 punto.
 - Solicitantes sin antigüedad en el ejercicio de la venta ambulante dentro del municipio de Pozuelo de Alarcón: 0 puntos.
- Buena ejecución (hasta 5 puntos):
 - Certificados o informes elaborados por otros Ayuntamientos, en los que se acredite la experiencia y buena ejecución ininterrumpidas como vendedor en otros mercadillos.
 - * No se tendrán en cuenta declaraciones responsables ni documentos emitidos por el interesado y/o asociaciones, cooperativas o entidades representantes del mismo.

1 punto por cada acreditación de buena ejecución.

- Marketing y digitalización (hasta 10 puntos):
Se valorará que el comerciante tenga página web o blog y perfil profesional en RR. SS. (Instagram, Tiktok, Facebook).
 - Página web o blog: 5 puntos.
 - Perfil profesional en RR. SS. (Instagram, Tiktok, Facebook): 5 puntos.
- Atención al cliente (hasta 14 puntos):
 - Sistemas de pago, TPV u otros dispositivos que habilitan el pago por tarjeta.
 - Solo pago en efectivo: 0 puntos.
 - Efectivo y pago con tarjeta: 5 puntos.
 - Sistema de gestión de pedidos por diferentes canales on line: correo electrónico, WhatsApp, otros: 5 puntos.
 - Sistema de gestión de devoluciones (visibilizar el Derecho de Garantía y Desistimiento del Consumidor, con un protocolo de devoluciones): 4 puntos.

Puntuación sujeta a juicio de valor.

Se valorará hasta 40 puntos aspectos relativos a:

- Estética del puesto de imagen de marca (hasta 10 puntos):
Se podrá obtener un máximo de 10 puntos valorándose los siguientes aspectos:
 - Sistema de instalación de puesto:
 - Materiales, revestimientos, tipología de toldos, elementos decorativos del puesto, otros.
 - Servicios adicionales al puesto tales como:
 - Probadores, espejos, muestras, otros.
 - Imagen de marca:
 - Armonía, disposición de los artículos, limpieza, imagen corporativa, etiquetado e identificación de los precios y ofertas, logo de la marca, slogans etc.
- Producto ofertado (hasta 30 puntos):
Se podrá obtener un máximo de 30 puntos valorándose los siguientes aspectos:
 - Comercialización de producto de tendencia y actualidad, con alta aceptación e impacto de ventas, novedoso en el mercado, oferta exclusiva, calidad, estilo, producto novedoso e innovador que suponga una contribución al incremento y diversificación de la oferta actualmente existente en el mercadillo municipal.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes junto con el resto de documentación requerida en esta convocatoria, podrán presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en su sede electrónica <https://pozuelodealarcon.es>; o en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano, así como a través de ventanilla única de las oficinas de la Comunidad de Madrid.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento: www.pozuelodealarcon.org

En Pozuelo de Alarcón, a 22 de mayo de 2024.—La concejala-delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano, Susana Penedo Jiménez.

(01/8.172/24)

